185/2001

NOTARIA SEGUNDA

A CARGO DE

Mariana Durán Salgado

Copia TERCERA

De la Escritura [illegible]

Otorgada el 6 de ABRIL del 20 11

Por

A favor de JOSE WILLIAN ANALUISA VALVERDE

Cuantía INDETERMINADA

SAQUISILI - ECUADOR

IMPRENTA ANDRADE Quito Telf. 2613873/Latacunga

NOTARIA SEGUNDA

MARIANA DURAN SALGADO

RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA"

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

JOSE WILLAN ANALUISA VALVERDE
INDETERMINADA

Di 4 copias

En la ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, día miércoles, seis de Abril del Dos Mil Once, ante mi Mariana Durán Salgado, Notaria Segunda de este Cantón, comparece: el señor José Willan Analuisa Valverde, casado; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien conozco doy fe.- Cumplidos por mi la Notaria los preceptos legales previos al otorgamiento de esta escritura, dicen: QUE elevan a escritura pública la minuta que se me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente:-"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en su artículo Sexto, capital social, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor José Willan Analuisa Valverde, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Saquisilí, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA, según se agrega como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios.- SEGUNDA.- Antecedentes.- DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo octava del Cantón Quito, el doce de octubre del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el doce de Diciembre del dos mil uno se constituye la Compañía.- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Latacunga, el cinco de Mayo del dos mil diez se celebra una Cesión de Participaciones entre los señores Julio Fernando Mena Molina y la señora Fanny Teresa

Pino Palacios, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el veinte y seis de mayo del dos mil diez. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí el veinte y dos de marzo del dos mil once se celebró un aumento de capital que se esta resciliando en esta escritura por existir observaciones de la Intendencia de Compañías de Ambato, según oficio número SC punto UJ punto A punto dos cero once cero ochocientos trece del primero de abril del dos mil once.- TERCERA.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el cinco de Abril del dos mil once, resuelve res ciliar la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí el veinte y dos de marzo del dos mil once en la que se celebró un aumento de capital que se deja sin efecto por existir observaciones de la Intendencia de Compañías de Ambato, según oficio número SC punto UJ punto A punto dos cero once cero ochocientos trece del primero de abril del dos mil once. Dejando sin efecto también la Junta general Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil once, por lo que en la Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el cinco de Abril del dos mil once, nuevamente se aprueban los puntos 1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. 2.- Designación de Presidente y Gerente, orden del día aprobado por todos los socios; se resuelve también aprobar un Aumento de Capital de quinientos cuarenta dólares que se depósito antes de la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí el veinte y dos de marzo del dos mil once y después de la Junta general Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil once, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito " OSCUS" cuenta de ahorros de la COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA" que se adjunta como documento habilitante a esta escritura, por lo que el aumento es por compensación de créditos y se registra en la contabilidad como aportes futura capitalización el diez de marzo del dos mil once, de conformidad al respectivo cuadro de integración de capital, que también se agrega como documento habilitante a esta escritura, en la Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el cinco de Abril del dos mil once, se resuelve además reformar el estatuto de la compañía en su artículo quinto de los estatutos que dirá.- El Capital de la compañía es de mil veinte dólares (U.S.$ 1.020,00) dividido en cincuenta y un participaciones de veinte dólares (U.S.$. 20,00) cada una. Y aceptar como socios a terceras personas a los señores ANCHATUÑA CANDO NESTOR, OÑA HEREDIA ALVARO JAVIER, TARCO YUGLA SEGUNDO JUAN, por lo que

todos los socios por ser junta general universal renuncian a su derecho preferente en la parte depositada por estos señores. Se autoriza al señor Gerente para que realice los trámites y gastos que sean necesarios para la resciliación, aumento de capital y reforma de estatutos. CLAUSULA CUARTA NACIONALIDAD.- El señor Gerente declara que para el aumento de capital y la reforma de estatutos, se ha dado cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Resoluciones. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Copias certificadas de las Actas de Juntas Generales Universales y extraordinarias de socios celebradas el veinte y cuatro de febrero y el cinco de abril del dos mil once, Nombramiento del Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario sírvase añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase instrumento.- f).- Dr. Marco Aurelio Barba, Abogado, Matrícula número cuatro cuatro cuatro, Colegio de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican plenamente.- Yo, la Notaria, di lectura íntegra y en alta voz de esta escritura en presencia de los otorgantes, quienes se afirman, ratifican y firman conmigo, todo en unidad de acto. Doy fe.-f) José Analuisa.- 050105217-9.- La Notaria: Mariana Durán S".-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en la ciudad de Saquisili, en la misma fecha de su otorgamiento.-

MARIANA DURAN SALGADO NOTARIA Saquisilí - Ecuador

Mariana Durán Salgado

Notaria Segunda del cantón Saquisili

Mariana Durán Salgado NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050105217-9

ANALUISA VALVERDE JOSE WILLAN

COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI

25 AGOSTO 1959

001- 0167 00333 M

COTOPAXI/ SAQUISILI

SAQUISILI 1959

03

ECUATORIANA****** V4443V4444

CASADO SUSANA QUIROZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ANALUISA

COLOMBIA VALVERDE

LATACUNGA 10/06/2004

10/06/2016

REN 0109327

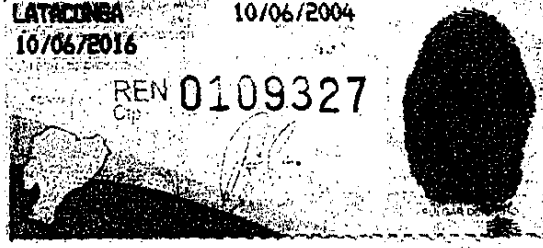

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009

244-0001
NÚMERO

0501052179
CÉDULA

ANALUISA VALVERDE JOSE WILLAN

COTOPAXI
PROVINCIA

SAQUISILI
CANTÓN

SAQUISILI
PARROQUIA

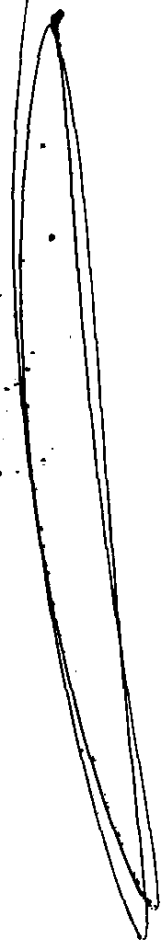

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

OFICINA: LATACUNGA Nº 112368

OSCUS

CUENTA: AHORRO 0026787281I 678728
NOMBRE: EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA
REPR: ANALUISA VALVERDE JOSE WILLAN CI: 0501052179

GNE.ADC.751.RGO.12

Nº	FECHA	CONCEPTO	RETIRO	DEPÓSITO	SALDO
01	10/03/2011	DEPOSITO INICIAL		$540.00	$540.00
02	25/03/2011	DEPOSITO		$480.00	$1,020.00

AVISO IMPORTATE

•Actualice sus datos, dirección, número telefónico con nuestros Asesores de Negocio
•Verifique que los movimientos impresos en la libreta vayan de acuerdo con sus transacciones.
•No olvide que puede realizar sus transacciones en las siguientes ciudades a través de la red de Cooperativas afiliadas a COONECTA:

COONECTA
RED COOPERATIVA

Alausí - Bahía de Caráquez - Cañar - Chillanes - Esmeraldas - Guaranda - La Maná - Licto - Macas - Montúfar - Pujilí - Quevedo - San Miguel - Sangolquí Sayausí - Sucúa - Tena - Valencia - Cayambe - Chordeleg - Gualaceo - Guayaquil - La Troncal - Limón - Mendez - Nabón - Paute - Puyo - Quito - San Fernando - San Miguel de los Bancos - Santa Isabel - Shell - Suscal - Tulcán Valle - Azogues - Biblián- Chambo - Cuenca - Guamote - Guayllabamba - Loja - Mocha - Oña - Pedernales - Pucará - Quero - Ricaurte - San José de Chimbo - San Pedro de Huaca - Saquisilí - Sigsig - Tambo - Tumbaco

Consulta tus saldos en línea / www.oscus.coop

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SAQUISILI

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL								
EMPRESA DE TRTANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA								
AUMENTO DE CAPITAL (U.S.$. 1020,00)								
NO- DE CEDULA	NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES ACTUALES	PORCENTAJE DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES TOTALES
	VALVERDE TIGSILIEMA							
0502182868	DARWIN FERNANDO	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	FANNY TERESA PINO							
0502306665	PALACIOS	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	VALVERDE SEGUNDO							
0500762489	MARCIAL	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	VALVERDE FREIRE VICTOR							
0502408138	ADRIAN	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
0501107739	VALVERDE LUIS RAMIRO	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
0500536198	VALVERDE URIBE MARCELO	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	MARTINEZ CARRERA LUIS							
0501355986	CRISTOBAL	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	TOAPANTA YANCHAPAXI							
0500424189	SEGUNDO RAMON	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	MENA PALLO MARIA							
0500682372	SOLEDAD	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	ANALUISA VALVERDE JOSE							
0501521791	WILLAN	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	CAJAS GAVILANEZ LUIS							
0501566038	ANIBAL	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
0501308775	URIBE CARLOS AMABLE	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	TARCO YUGLA SEGUNDO							
0500828298	JUAN				20.00	20.00	20.00	20
	ANCHATUÑA CANDO							
0501680185	NESTOR				20.00	20.00	20.00	20
	OÑA HEREDIA ALVARO							
0502539810	JAVIER				20.00	20.00	20.00	20
SUMAN		480.00	24.00	1.00	540.00	540.00	1,020.00	1,020

12
40
480
60
540

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL								
EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA								
AUMENTO DE CAPITAL (U.S.$. 1020,00)								
NO- DE CEDULA	NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE	AUMENTO	COMPENSACION	CAPITAL	PARTICIPACIONES
		ACTUAL	ACTUALES	CAPITAL	DE CAPITAL	DE CREDITOS	TOTAL	TOTALES
	ANALUISA VALVERDE							
0501052179	JOSE WILLAN	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	CAJAS GAVILANES							
0501566038	LUIS ANIBAL	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	MARTINEZ CARRERA							
0501355986	LUIS CRISTOBAL	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	MENA PALLO							
0500682372	MARIA SOLEDAD	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	PIÑO PALACIOS							
0502306665	FANNY TERESA	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	VALVERDE							
0500762489	SEGUNDO MARCIAL	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	TOAPANTA YANCHAPAXI							
0500424189	SEGUNDO RAMON	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	VALVERDE FREIRE							
0502408138	VICTOR ADRIAN	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	VALVERDE TIGSILIEMA							
0502182868	DARWIN FERNANDO	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
0501077739	VALVERDE LUIS RAMIRO	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
0500536198	VALVERDE URIBE MARCELO	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
0501308779	URIBE CARLOS AMABLE	40,00	2	0,08333333	40,00	40,00	80,00	4
	ANCHATUÑA							
0501680185	CANDO NESTOR				20,00	20,00	20,00	1
	OÑA HEREDIA							
0502539810	ALVARO JAVIER				20,00	20,00	20,00	1
	TARCO YUGLA							
0500828298	SEGUNDO JUAN				20,00	20,00	20,00	1
SUMAN		480,00	24	1,00	540,00	540,00	1.020,00	51

EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DEL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE

Mariana Yuran Salgado NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

En el Cantón Latacunga, en las instalaciones de la empresa ubicadas en la Provincia de Cotopaxi, Latacunga, ciudadela Bethlemitas Pasaje Los Pinos Av. Ashpacruz, a los cinco días del mes de abril a las diecisiete horas, se procede a instalar la Junta General extraordinaria de la compañía. Preside la Junta el señor MARTINEZ CARRERA LUIS, actúa como secretario el señor ANALUISA VALVERDE JOSE WILLAN, Gerente de la empresa. El señor Presidente pone a consideración el siguiente orden del día:

1.- Resciliacion de la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí el veinte y dos de marzo del dos mil once.

2.- Dejar sin efecto la Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil once.

3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

4.- Designación de Presidente y Gerente

Por estar presente el ciento por ciento que conforman el capital de la compañía cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar cada una igual a cuatrocientas ochenta dólares se declaran en Junta General Universal de conformidad al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios reunidos aprueban por unanimidad el orden del día.

El señor Presidente procede a dar lectura de los socios asistentes de conformidad al Libro de Participaciones y Socios e instala la junta con el cien por ciento de socios presentes todos personalmente a excepción del señor DARWIN VALVERDE TIGSILEMA quien otorga poder notariado que se adjunta al expediente de esta acta, a favor de la señora MARIANA TARGELIA TIXILEMA GARZÓN.

El señor Presidente ordena tratar el primer punto de orden del día, el señor secretario manifiesta que mediante oficio número SC punto UJ punto A punto dos cero once cero ochocientos trece del primero de abril del dos mil once, se han realizado las siguientes observaciones a la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí el veinte y dos de marzo del dos mil once:

1.- En la escritura debió utilizarse el nombre correcto de la compañía el cual es " EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA y no

el de " EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo dispone el estatuto social vigente de la compañía.

2.- En el DOS PUNTO UNO de la cláusula segunda de la escritura debió señalarse de que cantón es el notario ante el cual se celebró la escritura de constitución de la compañía.

3.- Remítase a ésta Intendencia de Compañías la escritura de aumento de capital a la que hace alusión en el DOS PUNTO DOS de la cláusula segunda de la escritura, siempre que se haya cumplido con el presupuesto del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.

4.- La escritura remitida debió encontrarse sellada conforme lo dispone la Ley Notarial vigente.

En consecuencia de todo lo antes anotado se indica que se debe resciliar la escritura remitida.

El señor VALVERDE URIBE MARCELO mociona que se corrijan todas las observaciones manifestadas por la Intendencia de Compañías de Ambato en una nueva escritura y se rescilie la anterior como solicita esta intendencia. Moción que es apoyada por todos los socios por unanimidad y se resuelve resciliar la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí el veinte y dos de marzo del dos mil once

El señor Presidente ordena tratar el segundo punto de orden del día; el señor secretario manifiesta que también existen observaciones a la Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil once :

5.- El acta de junta general de socios de veinte y cuatro de febrero del dos mil once, en el orden del día aprobado por los socios concurrentes a la junta no cumple con lo que dispone el artículo y veinte y cinco literal f) del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta publicado en el Registro Oficial número quinientos cincuenta y ocho de dieciocho de abril de dos mil dos.

6.- En el acta de junta general de socios de veinte y cuatro de febrero del dos mil once, no se aprueba el orden del día planteado.

7.- En el acta de junta general de socios de veinte y cuatro de febrero de dos mil once, no existen las bases operacionales para el aumento de capital conforme lo que dispone el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías, las cuales son: (1) Numerario; (2) Especie; (3) Compensación de créditos; (4) Capitalización de reservas o de utilidades; y, (5) Por la reserva proveniente de revalorización de activos.

8.- El cuadro de suscripción y pago del capital social constante en el punto 2) del acta de junta general de socios de veinte y cuatro de febrero del dos mil once deberá contener los siguientes requisitos: * columna 1: número de cédula de ciudadanía de cada uno de los socios, * columna 2: los nombres completos de cada uno de los socios, *columna 3: el capital que actualmente tiene cada socio de la compañía; * columna 4: el monto del capital suscrito en el presente aumento por cada uno de ellos, *5: el nombre de la cuenta utilizada en el aumento es decir si se hace en numerario, o por capitalización de utilidades, etc., conforme lo señala el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías, y el valor que aporta cada socio; * columna 6: el capital por pagar; * columna 7: el nuevo capital social que posee el socio- aquí está la suma de los valores constantes en la columna 2 y en la columna 3_; * columna 8: el nuevo número de participaciones que tiene cada socio.

En consecuencia deberá hacerse una nueva junta general de socios que cumpla con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, dejando sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil once.

El señor URIBE CARLOS AMABLE mociona que se corrijan todas las observaciones manifestadas por la Intendencia de Compañías de Ambato en esta junta general y se deje sin efecto la anterior como solicita esta intendencia. Moción que es apoyada por todos los socios por unanimidad y se resuelve dejar sin efecto Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil once .

El señor Presidente ordena tratar el tercer punto de orden del día; el señor secretario manifiesta que existen tres personas que desean trabajar con la compañía por lo tanto es necesario que ingresen como socios de la misma y posteriormente califiquen en el permiso de operación, para lo que debe realizarse un aumento de capital en el cual consten los socios actuales y se acepten a terceras personas, renunciando al derecho de preferencia a favor de las siguientes personas: ANCHATUÑA CANDO NESTOR, OÑA HEREDIA ALVARO JAVIER, TARCO YUGLA SEGUNDO JUAN por lo que el aumento sería de U.S.$. 540,00 QUINIENTOS CUARENTA DOLARES, y presenta un cuadro de integración de capital. La señora MENA PALLO MARIA SOLEDAD mociona que se apruebe lo indicado por el señor secretario. Moción que es apoyada por todos los socios por unanimidad y se resuelve aprobar un Aumento de Capital de quinientos cuarenta dólares que se depositó antes de la escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí el veinte y dos de marzo del dos mil once y después de la Junta general Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil once, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito " OSCUS" cuenta de ahorros de la COMPAÑÍA

EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA" que se adjunta como documento habilitante a esta escritura, por lo que el aumento es por compensación de créditos y se registra en la contabilidad como aportes futura capitalización el diez de marzo del dos mil once, de conformidad al respectivo cuadro de integración de capital, que también se agrega como documento habilitante a esta junta. Y aceptar como socios a terceras personas a los señores ANCHATUÑA CANDO NESTOR, UÑA HEREDIA ALVARO JAVIER, TARCO YUGLA SEGUNDO JUAN, por lo que todos los socios por ser junta general universal renuncian a su derecho preferente en la parte depositada por estos señores . Con respecto a la reforma de estatutos en su artículo 5º, el señor VALVERDE LUIS RAMIRO mociona que se cumpla con las disposiciones de la Intendencia de Compañías para el efecto se reforme el artículo quinto del capital, moción que es apoyada por todos los socios y se resuelve reformar el estatuto de la compañía en su artículo quinto de los estatutos que dirá.- El Capital de la compañía es de mil veinte dólares (U.S.$ 1.020,00) dividido en cincuenta y un participaciones de veinte dólares (U.S.$. 20,00) cada una. Se autoriza al señor Gerente para que realice los trámites y gastos que sean necesarios para la resciliación, aumento de capital y reforma de estatutos.

El señor Presidente ordena tratar el último punto de orden del día; el señor secretario manifiesta que se ha cumplido el período de dos años que indican los estatutos en sus artículos décimo noveno y vigésimo segundo, por lo tanto se debe designar Presidente y Gerente de la Compañía, el señor VALVERDE SEGUNDO MARCIAL mociona que se designe a los señores CAJAS GAVILANEZ LUIS ANIBAL Y ANALUISA VALVERDE JOSE WILLAN, se somete a votación y por unanimidad se designa a los señores CAJAS GAVILANEZ LUIS ANIBAL Y ANALUISA VALVERDE JOSE WILLAN como presidente y gerente respectivamente.

Agotados los puntos de orden del día y siendo las dieciocho horas del día el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez leída la señora FANNY TERESA PINO PALACIOS mociona que se apruebe el acta, moción que es apoyada por unanimidad, y el acta es aprobada en mayoría absoluta. Para constancia firman todos los socios por ser universal

VALVERDE TIGSILEMA DARWIN FERNANDO	2	11	
FANNY TERESA PINO PALACIOS	2		
VALVERDE SEGUNDO MARCIAL	2		
VALVERDE FREIRE VICTOR ADRIAN	2		
VALVERDE LUIS RAMIRO	2		
MARTINEZ CARRERA LUIS CRISTOBAL	2		
TOAPANTA YANCHAPAXI SEGUNDO RAMON	2		
MENA PALLO MARIA SOLEDAD	2		
ANALUISA VALVERDE JOSE WILLAN	2		
CAJAS GAVILANEZ LUIS ANIBAL	2		
URIBE CARLOS AMABLE	2		
VALVERDE URIBE MARCELO	2		
SUMAN	24		

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

Mariana Duran Salgado
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SACUSILI

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL								
EMPRESA DE TRTANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA								
AUMENTO DE CAPITAL (U.S.$. 1020,00)								
NO- DE CEDULA	NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE	AUMENTO	COMPENSACION	CAPITAL	PARTICIPACIONES
		ACTUAL	ACTUALES	CAPITAL	DE CAPITAL	DE CREDITOS	TOTAL	TOTALES
	VALVERDE TIGSILIEMA							
0502182868	DARWIN FERNANDO	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	FANNY TERESA PINO							
0502306665	PALACIOS	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	VALVERDE SEGUNDO							
0500762489	MARCIAL	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	VALVERDE FREIRE VICTOR							
0502408138	ADRIAN	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
05011077739	VALVERDE LUIS RAMIRO	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
0500536198	VALVERDE URIBE MARCELO	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	MARTINEZ CARRERA LUIS							
0501355986	CRISTOBAL	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	TOAPANTA YANCHAPAXI							
0500424189	SEGUNDO RAMON	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	MENA PALLO MARIA							
0500682372	SOLEDAD	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	ANALUISA VALVERDE JOSE							
050152179	WILLAN	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	CAJAS GAVILANEZ LUIS							
0501566038	ANIBAL	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
0501308779	URIBE CARLOS AMABLE	40.00	2	0.08333333	40.00	40.00	80.00	80
	TARCO YUGLA SEGUNDO							
0500828298	JUAN				20.00	20.00	20.00	20
	ANCHATUÑA CANDO							
0501680185	NESTOR				20.00	20.00	20.00	20
	OÑA HEREDIA ALVARO							
0502539810	JAVIER				20.00	20.00	20.00	20
SUMAN		480.00	24.00	1.00	540.00	540.00	1,020.00	1,020

EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS
EMPRETRANSTAY CIA. LTDA.

RESOLUCION N° 01.Q.IJ.
LATACUNGA – ECUADOR

Latacunga, 24 de febrero del 2011

Señor:
José Willan Analuisa Valverde
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicarle que usted ha sido nombrado GERENTE DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS EMPRETRANSTAY CIA LTDA", en la Junta General Universal realizada el 24 de febrero del 2011, y de conformidad a la disposición transitoria de la Escritura Pública de constitución, nombramiento que tendrá un periodo de dos años correspondiéndole las funciones en el Estatuto de la Compañía.

La Compañía se constituyo en la Notaria Dieciochoava del cantón Quito, el 12 de octubre del 2001, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil, el 12 de diciembre del 2001, bajo la partida N° 185.

Domicilio..Latacunga – Cotopaxi
RESOLUCION APROBACION SUPER-CIAS Nº. -01.Q.IJ5629, de fecha 27 – Noviembre del 2001.

Augurándole muchos éxitos en tal sacrificada labor me suscribo de usted reiterando nuestros sentimientos de consideración y estima.
Atentamente,

Sr. Luis Martínez Carrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.I: 0501355986

Sr. José Analuisa Valverde
SECRETARIO
C.I: 0501052179

Yo, José Analuisa Valverde, acepto el cargo de Gerente de la mencionada compañía.
Latacunga, ~~24 de febrero~~ del 2011-03-10

Sr. José Analuisa Valverde
GERENTE
C.I: 0501052179

Mariana Duran Salgado NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

Dr. J. Gabriel Iturralde D. LATACUNGA

MERCANTIL 076
091
LATACUNGA, A 17 DE MARZO DE 20 11
EL REGISTRADOR

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **COINSTITUCION DE EMPRESA DE TRANSPORTE EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY COMPAÑÍA LIMITADA,** de fecha 12 de Octubre del 2001, la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato (E) número SC.DIC.A.2011.194, de fecha 17 de mayo del 2011, que Aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-**

Notaría Décimo Octava QUITO-ECUADOR Dr. Enrique Díaz

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de ***"RESCILIACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA DE TRANSPORTES EN TAXIS LA Y EMPRETRANSTAY CIA. LTDA."***, otorgada el seis de abril del dos mil once, ante la Notaria Segunda del Cantón Saquisilí, y la ***RESOLUCIÓN NÚMERO SC-DIC-A-11 194***, de diecisiete de mayo del dos mil dos mil once de la Intendencia de Compañías de Ambato, *bajo la* ***partida No. 0209***, del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la escritura pública de constitución de mencionada Compañía.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a treinta y uno de Mayo del dos mil once .- X.X.X.X.X.

Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA